

Regularización 1% 2015

La banca siempre gana

11 de septiembre de 2018.- Esta mañana se ha reunido el Comité Intercentros con la intención de abordar el análisis del acuerdo suscrito entre ccoo y Ferrovial el pasado mes de julio, y por el cual se establecían modificaciones a las normas reguladas en el Convenio Colectivo en materia de gráficos de servicio. No obstante, desde UGT propusimos incluir otros puntos en el orden del día que quedaron pendientes en la anterior reunión y que son importantes para la plantilla, además de solicitar explicaciones a cerca del método utilizado por la empresa para regularizar las cantidades correspondientes al 1% de 2015 y de los primeros meses de 2016.

Dichas cantidades debían abonarse íntegramente en la nómina de agosto, pero hemos detectado que **no se ha regularizado** a los compañeros que tenían **contrato temporal** en el periodo de referencia, especialmente si aún permanecen con ese tipo de contratación. Tampoco se ha abonado las cantidades a aquellos compañeros que por una circunstancia u otra **ya no están trabajando** en la empresa o bien se encuentran en situación de **excedencia**, al personal con contrato de **relevo**, a los **jubilados parciales** ni a quienes perciben actualmente una **prestación por incapacidad laboral**, a pesar de tener derecho a reserva del puesto de trabajo. Asimismo, hemos instado a la empresa a que informe de la regularización a quien corresponda para que aquellas compañeras en **situación de REM** puedan percibir los atrasos a los que tienen derecho.

Igualmente, hemos solicitado que se emita una **circular dirigida a la plantilla** explicando claramente los cálculos efectuados, por entender que las nóminas no son suficientemente claras, lo que impide verificar si el cálculo realizado por la empresa es el correcto, provocando indefensión.

La empresa, por su parte, se ha limitado a contestar que está atendiendo las reclamaciones individuales que reciben para determinar si procede la regularización, **invitando al resto del personal a interponer demandas individuales** en caso de no estar de acuerdo y, por tanto, generando *trabajadores de primera y trabajadores de segunda*.

Tras la actitud descrita, nos reafirmamos en nuestra postura de no suscribir el acuerdo ccoo-empresa (ver [Comunicado 82.18](#)), demostrándose, a nuestro entender, que **Ferrovial solo pretendía solucionar sus problemas argumentando que la plantilla salía favorecida**, mientras eludía la liquidación de una parte importante de las cantidades debidas a los trabajadores, hurtando un derecho reconocido por los tribunales. Sin embargo, seguimos sin comprender la actitud del sindicato mayoritario que continúa dando por bueno el acuerdo, a pesar de los evidentes incumplimientos. La banca siempre gana.

Informa UGT